

PROGRAMA MUNICIPAL DE "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE ORTUELLA"

OBJETO

El Ayuntamiento de Ortuella tiene como objetivo prioritario el impulso del desarrollo local mediante la promoción de la actividad económica. Para ello, desarrolla acciones dirigidas a favorecer las oportunidades de empleo, la creación, crecimiento y mejora del tejido empresarial y la dinamización de la vida en el municipio.

BENEFICIARIOS/AS

Cualquier empresa o entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y laborales, así como ante el Ayuntamiento de Ortuella.
- b) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- c) No haber obtenido otras subvenciones por la contratación de la misma persona en anteriores.
- d) Mantener el cumplimiento de estas condiciones hasta su resolución.
- e) En caso de las comunidades de bienes o sociedades civiles, todas y cada una de las personas físicas o jurídicas privadas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Las personas a contratar deberán cumplir, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente:

1. Estar empadronadas en el municipio de Ortuella en la fecha de contratación, empadronamiento que deberá mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de concesión de la ayuda, en su caso.

2. Estar en situación de desempleo, e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el día inmediatamente anterior a la contratación.

CUANTIA

Ayuda máxima de 3.000,00 euros por cada contrato de trabajo temporal a jornada completa de duración igual o superior a seis meses.

Ayuda máxima de 4.500,00 euros por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa. En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

La dotación económica para cada convocatoria estará limitada a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Ortuella para dicho programa municipal de ayudas en cada ejercicio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de subvenciones comenzará desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín oficial de Bizkaia finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes, según modelo que se adjunta a las presentes bases como anexo I y anexo II, de la siguiente forma:

- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (por ejemplo, comunidades de bienes), así como aquellos que actúen en su representación, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ortuella (<https://sede.ortuella.eus>)
- El resto pueden presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Ortuella, así como en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que la solicitud se enviara por correo postal, se deberá enviar un correo electrónico con el resguardo de ese envío a la siguiente dirección electrónica: info@ortuella.eus

Más información:

https://www.ortuella.eus/es-ES/Ayuntamiento/Subvenciones/subv_ayudas_contratacion/04-bases-reguladoras-especificas.pdf

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.